



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada por la C. [REDACTED] el veintidós de abril del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00051/ISSEMym/IP/2013, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como al numeral cuarenta de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha

Toluca de Lerdo, Estado de México a veintinueve de abril de 2013.

b) Nombre del solicitante

C. [REDACTED]

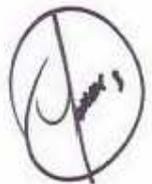
c) Información solicitada

Descripción clara y precisa: *"Solicito el apoyo del area de Recursos Materiales para poder recabar la informacion necesaria para poder llevara acabo la gestion de cobro de cobro de 11 Facturas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 sumando un importe de \$1,225,802.52 (un millon doscientos veinticinco mil ochocientos dos pesos 52/100) mismas que a la fecha no se han podido cobrar por falta de apoyo del area en cuestion. Se ha estado acudiendo al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS e esta area y solo recibo negativas, incluso la titular del area Lic. Valeria Calderon Islas le prohine a su gente nos orienten ya que comenta que es un ejercicio que no le compete y que por tener mucha carga de trabajo no va a quitar a su gente por buscar docuemnatcion pasada. Por lo que solicito de su apercaible ayuda para poder finiquitar lo mas pronto posible esta situacion."* (SIC).

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información: *"He ingresado escritos anexo archivo. Agradeciendo su apreciable ayuda y atencion. Atentamente CP Monica Mercado de Luis DISTRIBUIDORA BIOLIFE SA DE CV TEL:5319-5153."* (SIC).

d) Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración, precisión o complementación respectiva.

El artículo 2 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, define como información pública a la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en ejercicio de sus atribuciones; en ese sentido y derivado del análisis de su solicitud presentada ante esta Unidad de Información, se observa que no precisa el documento del cual solicita acceder, toda vez que es necesario para realizar la búsqueda y en su caso la localización de la información solicitada, motivo por el cual se requiere a la particular





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

precise el o los documento(s) o la información que solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de referencia.

- e) Señalamiento al solicitante que cuenta con un término de cinco días hábiles, para desahogar el requerimiento ordenado.

Con fundamento en el numeral cuarenta inciso e) de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios" se informa a la particular que deberá desahogar el requerimiento ordenado en un término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación.

- f) Apercibimiento que para el caso de no presentar el requerimiento respectivo, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo los derechos de la persona para volver a presentar su solicitud.

Se le apercibe en términos del numeral cuarenta inciso f) de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", que en caso de no presentar el requerimiento respectivo, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud.

Así lo acordó el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

C.P. EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

Exp. 0005/ISSEMYM/IP/2013
EPH/RGD/LCM